



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

PROGRAMA «SEQC FOR TALENT» 37th IFSCC CONGRESS BASEL 2027

Entidad Convocante: Sociedad Española de Químicos Cosméticos (SEQC)

Contacto de Referencia: info@e-seqc.org

Fecha de Aprobación de las Bases: 22 de junio de 2026

PRESENTACIÓN E INSTITUCIONALIDAD

La Sociedad Española de Químicos Cosméticos (SEQC) es una asociación profesional sin ánimo de lucro que agrupa a más de 1.400 profesionales de perfil científico-técnico vinculados al sector de la cosmética, la perfumería y las industrias afines. Entre los objetivos fundacionales de la SEQC destacan la promoción del desarrollo científico del sector, el impulso a la investigación, la facilitación de la formación continuada y la difusión del intercambio de conocimiento a nivel nacional e internacional.

En el marco de esta misión estratégica, la Junta Directiva de la SEQC y su Vocalía Internacional constituyen formalmente el programa permanente «SEQC FOR TALENT». Este programa tiene como finalidad esencial impulsar el desarrollo profesional y científico de sus miembros, cofinanciando la asistencia y la presentación de trabajos de investigación originales en los congresos organizados por la International Federation of Societies of Cosmetic Chemists (IFSCC).

BASE I. OBJETO, ALCANCE Y CONCEPTO DE LAS AYUDAS

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas integradas en el programa «SEQC FOR TALENT» para la presentación de trabajos científico-técnicos originales (en modalidad de Podium/Comunicación Oral o Póster) dentro del marco del 37th IFSCC Congress, que se celebrará en Basilea (Suiza) del 13 al 16 de septiembre de 2027.

1.2. Los trabajos de investigación postulados deberán adscribirse de forma estricta al tema general del congreso: «Unlock Around the Clock: Cosmetics for a Diverse World», o a sus ejes científicos secundarios oficiales.

1.3. Se establece la concesión de un máximo de tres (3) ayudas económicas por convocatoria para aquellos trabajos que obtengan la mayor puntuación conforme a los criterios de evaluación del Jurado.

Concepto Subvencionable	Mecánica de Gestión y Límites Financieros
Inscripción al Congreso	Abonada y gestionada de forma directa por la SEQC a la organización del Congreso de la IFSCC.
Desplazamientos / Traslados	Gastos de transporte (avión, tren u otros medios justificados) hacia/desde Basilea. Adelantados por el beneficiario y reembolsados postevento.
Alojamiento Técnico	Gastos de hotel en régimen de alojamiento y desayuno (AD) durante los días oficiales del Congreso. Adelantados por el beneficiario y reembolsados postevento.
DOTACIÓN MÁXIMA ACUMULADA	Hasta un importe máximo de 3.500 € en términos brutos por candidatura premiada. Dichas ayudas estarán sujetas, si procede, a las retenciones fiscales vigentes según la normativa tributaria española en el momento del abono. El reembolso total acumulado no superará bajo ningún concepto dicha cuantía.

BASE II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES (ELEGIBILIDAD)

- **Condición de Socio:** El autor principal del trabajo y solicitante de la ayuda debe ser socio de pleno derecho de la SEQC en el momento de presentar la solicitud, encontrándose al corriente de sus obligaciones asociativas y económicas.
- **Perfil Académico y Profesional:** La convocatoria está abierta a licenciados/as, graduados/as, estudiantes de doctorado y estudiantes de máster vinculados a universidades, centros de investigación españoles, o a profesionales en activo dentro de empresas de la industria cosmética, perfumería y sectores afines en territorio nacional.
- **Autoría Principal:** El/la solicitante de la beca debe figurar obligatoriamente como el primer autor (1º autor) del trabajo científico presentado.
- **Originalidad Rigurosa:** El trabajo expuesto debe ser original, rigurosamente inédito y de contenido estrictamente científico-técnico. No se admitirán trabajos con connotaciones comerciales, ni aquellos que hayan sido publicados total o parcialmente en revistas de la especialidad, medios divulgativos o presentados en otros certámenes científicos previos.
- **Idioma Oficial:** Toda la documentación técnica, el abstract y el manuscrito final del trabajo deberán estar redactados íntegramente en inglés.

- **Limitación de Envíos:** Únicamente se admitirá el envío de un (1) trabajo por socio en calidad de autor principal. Un mismo autor podrá participar como coautor en otros trabajos, con un límite máximo de participación general de tres (3) abstracts.
- **Restricción de Recurrencia:** Los socios que hayan resultado beneficiarios de esta ayuda en los tres (3) años anteriores a la presente convocatoria no podrán postularse.

BASE III. CRONOGRAMA, PLAZOS Y TRAMITACIÓN

3.1. Las solicitudes se tramitarán de forma telemática enviando un correo electrónico a la dirección oficial info@e-seqc.org dentro de los plazos establecidos.

3.2. El calendario oficial e improrrogable que rige la presente convocatoria se detalla a continuación:

Fecha / Periodo	Fase del Programa	Acciones de Comunicación y Gestión
Julio 2026	Fase Preparatoria y Diseño	Elaboración de bases, anexos y coordinación de contenidos para la revista NCP.
Del 21 al 25 de septiembre de 2026	Lanzamiento Oficial	Apertura de la convocatoria. Difusión mediante mailing masivo, redes sociales y plataforma web.
Del 5 al 9 de octubre de 2026	Fase de Seguimiento	Envío automatizado de recordatorio mediante newsletter técnica a los asociados.
16 de noviembre de 2026	Cierre de Convocatoria	Fecha límite definitiva para la presentación de candidaturas y entrega de documentación.
Noviembre 2026	Evaluación Técnica	Periodo de análisis, baremación y deliberación confidencial por parte del Jurado (28 días naturales).
15 de diciembre de 2026	Fallo del Jurado	Comunicación oficial de la resolución individual a todos los solicitantes vía correo

electrónico.

15 de enero de 2027

Cierre Externo IFSCC

Fecha límite global para el envío formal de los abstracts aprobados a la plataforma del Congreso IFSCC.

BASE IV. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Para que una candidatura sea admitida a trámite, el solicitante deberá adjuntar en un único correo electrónico los siguientes documentos en formato PDF debidamente cumplimentados:

1. Anexo I - Formulario de Inscripción Oficial: Completado en todos sus campos (datos personales, académicos y de la propuesta).
2. Acreditación Académica/Profesional: Copia escaneada del título universitario o resguardo oficial de matrícula vigente.
3. Anexo II - Declaración de Conflicto de Intereses: Documento firmado que garantice la ausencia de sesgos comerciales competitivos.
4. Anexo III - Cláusula y Consentimiento de Protección de Datos: Documento firmado con las casillas obligatorias cumplimentadas.
5. Anexo IV- Hoja oficial de Renuncia
6. Copia Nominal del Trabajo (Abstract): Archivo identificado con el nombre del trabajo y nombre del autor (nombrado "TITULO_DEL_TRABAJO_NOMBRE_APELLIDO(S)").
7. Copia Anónima del Trabajo (Abstract): Archivo idéntico al anterior (nombrado "TITULO_DEL_TRABAJO_ANONIMO"), suprimiendo de forma estricta cualquier dato contextual o de autoría. El incumplimiento de este punto conllevará la exclusión automática de la candidatura. No obstante, cuando el defecto sea meramente formal y no afecte materialmente al anonimato (p. ej., errores de formato o metadatos residuales no identificativos), la SEQC podrá requerir la subsanación en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación. La falta de subsanación en dicho plazo determinará la exclusión definitiva de la candidatura.

BASE V. JURADO DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. La Junta Directiva de la SEQC nombrará un Jurado de Valoración independiente constituido por cinco (5) miembros expertos de reconocido prestigio en el ámbito científico de la cosmética, la perfumería y la dermo-farmacia. En caso de abstención, recusación o conflicto de intereses de alguno de sus miembros, la Junta Directiva designará un evaluador sustituto para garantizar el mínimo de evaluaciones previsto en la Base 5.2.

5.2. Para garantizar la validez jurídica del proceso de baremación, cada trabajo deberá ser evaluado de forma independiente por un mínimo de tres (3) miembros del jurado.

5.3. El proceso de revisión se llevará a cabo bajo la metodología de doble ciego sobre las copias anónimas. El Jurado seleccionará de forma motivada los tres (3) trabajos premiados y establecerá una lista ordenada de tres (3) trabajos de reserva.

5.4. En caso de empate en la puntuación final de dos o más trabajos, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: en primer lugar, mayor puntuación en el criterio de originalidad e impacto científico; en segundo lugar, si el empate persiste, mayor puntuación en el criterio de metodología; y, únicamente si el empate subsiste tras la aplicación de los anteriores, el voto de calidad del Presidente del Jurado (o en su defecto, el dictamen de la Vocalía Internacional de la SEQC y/o la presidencia de la SEQC) dirimirá la adjudicación definitiva. En todo caso, se levantará acta interna de la deliberación del Jurado con el resultado de cada criterio aplicado.

5.5. Criterios Técnicos de Rechazo Automático: El Jurado y el Comité Científico rechazarán sin entrar en la evaluación de fondo aquellos trabajos que incurran en falta de originalidad, inclusión de nombres comerciales o marcas, o cualquier tipo de experimentación con animales (prohibida de forma fulminante).

BASE VI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y GESTIÓN ECONÓMICA

6.1. Los autores galardonados asumen la obligación explícita de formalizar la inscripción definitiva y asistir presencialmente al 37th Congress de la IFSCC en Basilea en las fechas señaladas, procediendo a la defensa científica de su trabajo.

6.2. La concesión definitiva de la ayuda económica de la SEQC queda condicionada de forma suspensiva a la aceptación formal y definitiva del abstract por parte del Comité Científico del 37th IFSCC Congress.

6.3. Procedimiento de Reembolso: La SEQC procederá al pago directo de la tasa de inscripción. Para el resto de conceptos subvencionables (desplazamiento y hotel), el beneficiario deberá realizar el abono previo y, en el plazo máximo de treinta (30) días tras la finalización del congreso, presentar los justificantes de pago y facturas oficiales a nombre del beneficiario ante la secretaría de la SEQC.

6.4. Los autores mantendrán la propiedad intelectual de sus investigaciones. No obstante, por el hecho de participar, autorizan expresamente a la SEQC a publicar el título, la autoría, la afiliación institucional y un resumen de las candidaturas premiadas, sin revelar datos personales adicionales más allá de los indicados. Dicha publicación se realizará únicamente en los canales corporativos de la SEQC (sitio web oficial, redes sociales institucionales y revista NCP — Noticias de Cosmética y Perfumería). Asimismo, los candidatos no premiados podrán presentar libremente su trabajo ante el Comité Científico del 37th IFSCC Congress por cuenta propia, sin que ello suponga incompatibilidad alguna con la presente convocatoria, y la SEQC les anima expresamente a hacerlo.

6.5. En caso de renuncia justificada, la ayuda económica se transferirá de forma automática al primer integrante de la lista de reserva validada por el Jurado.



BASE VII. EXTINCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

7.1. Las ayudas económicas concedidas se extinguirán por la finalización del plazo natural de la convocatoria, por la renuncia expresa del interesado mediante la presentación del Anexo IV, o por causas sobrevenidas de incompatibilidad legal.

7.2. La SEQC podrá revocar de forma unilateral la ayuda y exigir el reintegro total de las cantidades abonadas exclusivamente en los siguientes supuestos: (i) falsedad documental acreditada en cualquiera de los documentos aportados a la solicitud; (ii) plagio acreditado del trabajo presentado; (iii) incumplimiento esencial de las obligaciones del beneficiario, incluida la no asistencia o no defensa presencial del trabajo cuando fuera preceptiva; o (iv) conducta del beneficiario vinculada al trabajo presentado que suponga infracción legal o deontológica grave y objetivamente acreditada por resolución firme de la autoridad competente.

BASE VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad Española de Químicos Cosméticos (SEQC), con N.I.F. G08329062 y domicilio social en C/ Pau Claris N° 107 Pral., 08009 Barcelona.

8.2. La finalidad exclusiva del tratamiento es la gestión organizativa, evaluación técnica, resolución jurídica y control económico de las solicitudes de ayudas asociadas al programa «SEQC FOR TALENT».

8.3. Los datos personales no se cederán a terceros, salvo: (i) cuando exista obligación legal; o (ii) cuando sea necesario comunicar a la organización del 37th IFSCC Congress Basel 2027 los datos imprescindibles para tramitar la inscripción y gestionar la participación del solicitante/beneficiario (p. ej., datos identificativos y de contacto).

8.4. Los interesados podrán ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiendo una comunicación por escrito al correo electrónico oficial de la entidad: info@e-seqc.org, acompañando copia de su D.N.I. o documento de identidad equivalente.

BASE IX. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

9.1. Estas Bases Reguladoras se rigen en su integridad por el Derecho español.

9.2. Cualquier controversia, reclamación o discrepancia que derive de la interpretación, aplicación o ejecución de estas Bases, que no pueda resolverse de forma amistosa entre las partes, se someterá a la competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de los interesados a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



BLOQUE DE ANEXOS TÉCNICOS Y FORMULARIOS

ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN OFICIAL - PROGRAMA «SEQC FOR TALENT»

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PRIMER AUTOR)

Nombre Completo:

DNI / NIE:

Nº Socio SEQC:

Domicilio y C.P.:

Teléfono de Contacto:

E-mail Directo:

2. DATOS DE ADSCRIPCIÓN ACADÉMICA / PROFESIONAL

Entidad / Empresa / Universidad:

Departamento / Centro:

3. DATOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA CIENTÍFICA

Título del Trabajo:

MATRIZ DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

De acuerdo con las políticas internacionales de integridad científica y los estándares éticos asumidos por la SEQC, los autores deben declarar con total transparencia el uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en el proceso de desarrollo del manuscrito. Marque con una cruz (X) la opción que corresponda:

Selección	Categoría de Uso	Descripción Técnica y Alcance
☐	Categoría Ausencia de IA	0: No se han empleado herramientas de inteligencia artificial generativa en ninguna de las fases de planificación, experimentación, redacción, revisión o edición del manuscrito.
☐	Categoría Asistencia Lingüística	1: La IA se ha utilizado exclusivamente como soporte técnico para la optimización gramatical, el estilo de redacción o la traducción científica al inglés, sin alterar el contenido experimental.
☐	Categoría Estructuración	2: La IA ha actuado como una herramienta de apoyo conceptual para la organización del abstract o la propuesta de esquemas lógicos de la información.
☐	Categoría Síntesis Bibliográfica	3: La IA ha sido utilizada en fases preliminares para la identificación o resumen de literatura científica, estrictamente verificada de forma manual por los autores.
☐	Categoría Soporte Gráfico	4: Las herramientas de IA generativa se han aplicado específicamente para el diseño, renderizado o mejora



de figuras, diagramas de flujo o
ilustraciones técnicas.

Cláusula de Responsabilidad de Autoría: Los autores firmantes declaran haber revisado, verificado y aprobado en su totalidad el manuscrito técnico definitivo enviado a esta convocatoria. Asumen de forma unánime la plena responsabilidad legal y científica sobre la exactitud, integridad, veracidad, originalidad y validez de la investigación. Se certifica formalmente que bajo ningún concepto se ha considerado a una herramienta de Inteligencia Artificial como autora o coautora del trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del Investigador Principal / Solicitante: _____



ANEXO II: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

☐ NO declaro la existencia de intereses contrapuestos ni relaciones financieras preferentes que puedan influir de forma directa o indirecta en el análisis o la interpretación científica del artículo presentado.

☐ SÍ declaro la existencia de intereses contrapuestos o vinculaciones comerciales específicas (especificar a continuación de forma detallada las fuentes de financiación, patentes o contratos directos con compañías del sector cosmético):

Detalle:

Firma del Solicitante: _____

ANEXO III: CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

☐ SÍ ☐ NO AUTORIZO expresamente el tratamiento de mis datos personales por parte de la SEQC con el fin de recibir comunicaciones técnicas, notificaciones de gestión, resoluciones administrativas y avisos logísticos relativos al programa «SEQC FOR TALENT».

☐ SÍ ☐ NO AUTORIZO la cesión técnica de mis datos de contacto e identificación a la entidad organizadora internacional del 37th IFSCC Congress en Basilea con el único fin de tramitar la inscripción.

Firma del Interesado: _____

ANEXO IV: HOJA OFICIAL DE RENUNCIA A LA SOLICITUD / ADJUDICACIÓN

Por la presente, expongo de forma voluntaria mi decisión de RENUNCIAR formalmente a la solicitud / ayuda económica adjudicada dentro del programa «SEQC FOR TALENT» para la asistencia al 37th IFSCC Congress Basel 2027.

Motivos de la renuncia:

Firma del Interesado: _____



ANEXO V: COMPENDIO DE NORMAS TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN (ABSTRACTS)

- Extensión del Abstract: El texto del resumen técnico tendrá una extensión máxima de 2.500 caracteres en total (incluyendo espacios). Interlineado 1,15.
- Formato de Maquetación: El documento se entregará en tipografía Arial o equivalente, redactado en su totalidad en inglés. La SEQC facilitará una plantilla oficial con el logotipo y formato de presentación. Se recomienda su uso para homogeneizar las candidaturas.
- Estructura Obligatoria: 1) Introduction (objetivos y antecedentes), 2) Methodology (métodos experimentales), 3) Expected Results (resultados y discusión científica).
- Palabras Clave: Se deberán definir e indexar entre una (1) y cinco (5) palabras clave técnicas en inglés.
- Doble Archivo: Remisión simultánea de una Copia Nominal (con datos de autores y título del trabajo) y una Copia Anónima (sin ningún tipo de identificación o metadato).
- Garantías Éticas: Queda prohibida la experimentación animal. Los autores confirman que disponen de las autorizaciones, permisos éticos y aprobaciones necesarias conforme a la normativa vigente.